Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

CONTRATO Nº 10-2019 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 10-2019
RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE P-081.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta Nº VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.E CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 3443616-2 domiciliada sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por **JORGE ESCOBAR** con C.I.Nº 3.443.616 en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE OBRA - PUENTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer la obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de la reconstrucción del Puente P-081, sobre el Arroyo Mbororé, en el lugar denominado Fordi Km. 8.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.742.----------

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

100 años Bella Vista 1918 - 2018
Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

Bella Vista mi Ciudad! YO

Capital de la Yerba Mate

CONTRATO Nº 10-2019 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CO-01-2019 RECONSTRUCCION DE PUENTE P081 EN FORDI 8, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6457/2019 de fecha 10/06/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **(Gs.219.452.000) GUARANIES DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**, los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Item	Código de Contratación	Descripción	U.M.	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	72141107-001	Reconstrucción de Puente de HºAº P-081 de Fordi Km8	Unidad Medida Global	1		
1.1	Cartel de Obra y señalización		Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.2	Retiro de puente existente de madera		Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.3	Replanteo		Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
1.4	Excavación para Fundación		Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
1.5	Estructura de Hormigón Armado, Muros, vigas y Losas		Metros cúbicos	72	1.700.000	122.400.000
1.6	Zapatas de Hormigón Armado		Metros cúbicos	36	1.680.000	60.480.000
1.7	Losas de Accesos de Hormigón Armado espesor 15 cm		Metros cúbicos	7,2	1.500.000	10.800.000
1.8	Provisión y Colocación de Neoprene		Unidad	12	550.000	6.600.000
1.9	Provisión y Colocación de Barandas de Acceso Tipo Flex Beam		Metro lineal	24	280.000	6.720.000
1.10	Barandas de Protección		Metro lineal	24	48.000	1.152.000
1.11	Izado de Vigas Prefabricadas		Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
1.12	Reconstrucción de empedrado, empalmar altura de puente con el empedrado existente		Unidad Medida Global	1	4.800.000	4.800.000
1.13	Limpieza Final de Obra		Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
Precio Total						**219.452.000**

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald F
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

100 años Bella Vista 1918 - 2018
Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): La obra contará con un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días corridos contados desde la orden de inicio de obra expedida por la Dirección de Obras y/o el Acta de inicio de Obra firmada entre las partes. Este plazo establecido podrá reajustarse por eventuales inconvenientes en común acuerdo de ambas partes. Las certificaciones por el avance de la obra se realizarán cada 30 días. El Lugar de la obra será en la zona denominada Fordi km 18 sobre el Arroyo Moboré.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): Habrá un solo anticipo del 20% del monto total del contrato, las condiciones y fecha de entrega del anticipo y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (250) doscientos cincuenta, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): Las obras consisten en la Reconstrucción de Puente P-081 de Fordi Km8, los trabajos consisten en el retiro del puente existente de madera, y realizar una nueva estructura de HºAº con vigas prefabricadas, se deberá empalmar el empedrado existente con el nuevo nivel del Puente, con la construcción de empedrado.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo M. Oswald
Intendente Municipal
Bella Vista, Itapúa

100 años Bella Vista 1918 - 2018
Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competitivos, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

1. 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA